EL *SIGNUM REGIS* EN EL REINO DE LEÓN (1157-1230) NOTAS SOBRE SU SIMBOLISMO (I)

J. A.Martín Fuertes (✞)

En el mes de abril de 2000 visitamos a José Antonio Martín Fuertes en su despacho de la universidad de León para pedirle una colaboración en esta revista. El exceso de trabajo le impedía en los siguientes meses elaborar un artículo, por lo que sugirió que publicáramos alguna cosa relacionada con Astorga o con León y que resultara en general poco conocida, por el tiempo transcurrido desde su anterior publicación o por la poca difusión que hubiera tenido en su momento. Así, durante un buen rato estuvimos revisando antiguos trabajos, llegando finalmente a la conclusión de incluir en el número de verano de ese año su estudio sobre el jardín de Astorga que había aparecido en la revista «Tierras de León» en el año 1980. Un poco antes de despedirnos nos mostró una separata de otro trabajo suyo que le parecía que pudiera resultar interesante para nuestros lectores, y que era prácticamente desconocido: «El signum regis en el reino de León». En un próximo número de «Argutorio» podríamos publicarlo. Por desgracia, unos pocos meses después, fulminado por una maldita enfermedad, fallecía. Creemos llegado el momento de reproducir ese magnífico estudio porque durante este año se celebra el 800 aniversario de las cortes de Benavente de 1202; en muchos de los actos programados con este motivo por el Instituto de Estudios benaventanos «Ledo del Pozo» se revisará y volverá a poner de actualidad la última etapa del reino de León como entidad independiente, la que corresponde a los reinados de Fernando II (1157-1188) y Alfonso IX (1188-1230). Precisamente el periodo que analiza Martín Fuertes al tratar el signo regio. Además, nos sirve como recuerdo y homenaje a este extraordinario intelectual y magnífica persona, tan relacionado con nuestra ciudad a la que dio protagonismo en gran parte de sus trabajos.

Agradecemos a su viuda, Imelda, la autorización para reproducir este artículo.

Poco después de su acceso al trono de León en el año 1157, el rey Fernando II comenzó a otorgar diplomas solemnes que, si en cuanto a su estructura interna no ofrecen variaciones relevantes respecto a los de la etapa inmediatamente anterior (la de Alfonso VII el Emperador), presentan en sus formas extrínsecas una destacada novedad: la especial marca de validación que ostentará la condición de *signum regis* durante los dos reinados (Fernando II y Alfonso IX) que ocupan los más de setenta años en que el reino de León perdura, en su último estadio, como entidad soberana e independiente.

Esta innovación formal consiste en la introducción del signo rodado, que se convertirá en marca distintiva de los diplomas más solemnes, los privilegios rodados, expedidos por las cancillerías regias de León y de Castilla - luego, a partir de 1230, de Castilla y León - durante los tres próximos siglos.

La trascendencia de este símbolo gráfico y mucho más, consecuentemente, la cuestión del privilegio rodado han sido puestas de relieve desde antiguo por los tratados de diplomática española[1], incluso por alguno de diplomática general[2], y muy especialmente por un grupo de monografías, la mayoría relativamente añosas, aunque no carentes de interés[3].

Lejos de agotar el tema, el enfoque que han recibido estas cuestiones en las páginas dedicadas a su estudio ha mantenido ocultos o, al menos, en penumbra algunas de las claves que, a mi juicio, son esenciales para comprender su dimensión histórica original. En efecto, en el signo regio de los privilegios leoneses, y luego también de los castellanos, el componente que ha llamado con insistencia la atención de los investigadores ha sido la *rueda*, representación importada del exterior, mientras que los componentes autóctonos han quedado generalmente en la sombra; me refiero, por una parte, a la imagen del león que ocupa el campo interior de la rueda y que constituye el elemento más genuino del *signum regis* leonés, y por otra parte a la leyenda que llena el espacio comprendido entre las dos circunferencias concéntricas que forman el anillo exterior de la rueda.

Avancemos la información de que la representación de la rueda decaerá hasta casi desaparecer de la suscripción regia leonesa, y que la figura del león asumirá en solitario el protagonismo durante gran parte del reinado de Alfonso IX. Esta dinámica, además de indicar la preferencia por el símbolo distintivo del reino de León frente a la rueda importada, implica también evidentemente que el solemne signo de los reyes de León no permaneció inmutable a lo largo de los dos reinados que componen esta etapa final del reino, sino que experimentó determinados cambios, alguno de ellos sustancial.

En consecuencia, el objeto de esta aportación consistirá en esbozar las líneas maestras de la evolución del *signum regis* en este último estadio del reino de León y, muy especialmente, en ofrecer algunas notas o reflexiones sobre su simbolismo y sobre la significación de las variaciones que experimenta en sus componentes gráficos.

Como fuentes para la elaboración de este trabajo he utilizado, de una forma sistemática, los documentos del Archivo de la Catedral[4] y del Archivo de San Isidoro[5] de León, poseedores ambos de ricas colecciones di

---

[1] Floriano Cumbreño, A. C. (1946): *Curso general de Paleografía y Paleografía y Diplomática españolas*, Oviedo, pp. 464~476. Millares Carlo, A. (1983): *Tratado de Paleografía Española*, Madrid, pp. 171-173. UNED (1977): Paleografía y Diplomatica, Madrid, pp. 43-47 (Diplomática especial).

[2] Giry, A. (1972): *Manuel de Diplomatique*, Hildesheim - New York (Nachdruck der Ausgabe, Paris, 1894), pp. 802-803 (con algunos errores). Incluso Jean Mabillon publicó un grabado de un privilegio de Alfonso IX en su De re diplomática libri VI ..., Luteciae Parisiorum MDCLXXXI, Lib. V, Tab. XLV, p. 432.

[3] La primera monografía publicada sobre este tema corresponde al año 1872 y apareció en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, II*, con el título: «Del signo rodado en los documentos reales anteriores a Alfonso X el Sabio», original de J. Muñoz y Rivero; del mismo año es el trabajo de J. M. Escudero de la Peña, «Privilegio rodado e historiado del rey don Sancho IV», *Museo Español de Antigüedades 1*, 1872, pp. 91-100; y del mismo autor: «Signos rodados de los reyes de Castilla Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III, Don Juan II, Don Enrique IV, y los Reyes Católicos. Estudio histórico crítico sobre la regia signatura en los diplomas», *Museo Español de Antigüedades V*, 1875, pp. 247-262. Más modernamente, y con más rigor generalmente, el estudio del privilegio rodado ha corrido a cargo de monografías dedicadas a la Investigación de las cancillerías regias: A. Millares Carlo, «La cancillería real en León y Castilla hasta fines del reinado de Fernando III», *Anuario de Historia del Derecho Español III* (1926), pp. 227-306; E. S. Procter, *The Castillan Chancery during the reign of Alfonso X (1252-1284)*, Oxford Essays in Medieval History presented to H.E. Salter, Oxford 1934, pp. 104-122; L. Sánchez Belda, «La cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV (1284-1295)», *Anuario de Historia del Derecho Español XXI* (1951), pp. 171-223. También ofrecen interés algunos artículos sobre la confirmación de los documentos: T. Marín Martínez, «Confirmación real en documentos castellano-leoneses», *Estudios dedicados a Menéndez Pidal III*, Madrid, 1951, pp. 583-593; L. Sánchez Belda, «La confirmación de documentos por los reyes del occidente español», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos LIX* (1953), pp. 85-116; Mª J. Sanz Fuertes, «La confirmación de privilegios en la Baja Edad Media. Aportación para su estudio», *Historia Instituciones Documentos VI*, Sevilla, 1979, pp. 341-367.

[4] Citado, en adelante, A. C. León.

[5] En adelante, A. S. I. León.

plomáticas de los reyes Fernando II y Alfonso IX. Pero también me he servido de otros muchos documentos, procedentes de fondos muy diversos: la obligada Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional[6] de Madrid - el conjunto más explotado tradicionalmente para esta clase de investigaciones -, los Archivos de la Catedral y Diocesano de Astorga[7], el Archivo de la Catedral de Santiago de Compostela[8] y los Archivos Municipales de León[9] y de Oviedo[10].

I
LA INTRODUCCION DEL SIGNO RODADO EN ESPAÑA

Situado en el centro de la parte inferior del diploma - pergamino, de forma generalmente apaisada, es su soporte material -, entre la suscripción corroborativa del monarca, arriba, y la suscripción del *notarius regis,* debajo, y franqueado por las columnas de confirmantes eclesiásticos, en el lado izquierdo, y laicos, en el derecho del observador, el signo de los reyes de León, en su forma más solemne y representativa y según aparece en los privilegios de la época de plenitud del reino, se compone de dos elementos esenciales:

a) El anillo exterior de la rueda que permite atribuir al conjunto la calificación de *signo rodado.*
b) La figura del león que campea en la superficie del círculo formado por las dos circunferencias concéntricas del anillo.

Como indiqué más arriba, lo referente a la rueda ha sido ya tratado, y correctamente interpretado en general, por diferentes trabajos[11] cuya serie se inició hace ya más de un siglo. A la luz de estas investigaciones, ha quedado perfectamente patente la filiación de la rueda hispánica con respecto a la rota pontificia, al igual que la vía de penetración de ésta en la Península Ibérica: la cancillería del arzobispo compostelano Diego Gelmírez.

Introducido el uso de la rota en la documentación papal en el año 1049, el primer año de pontificado de León IX[12], en la primera mitad del siglo XII aparece este signo incorporado al aparato validativo de los documentos solemnes por diferentes cancillerías eclesiásticas y señoriales italianas, como las de los arzobispos de Benevento y Rávena y la de los duques norrnando-sicilianos. Por estas mismas fechas había adoptado la rota también el prelado compostelano, y con ella el lema del papa reinante Pascual II[13], que Diego Gelmírez utilizará como leyenda en el anillo del signo rodado durante su extensa permanencia en la mitra de Santiago: «*Verbo Domini celi firmati sunt».* Esta divisa se halla consignada ya en un diploma otorgado en 1115 al monasterio de San Martín Pinario[14].

Año 1160 (A.C. León, 4168)

No es precisa una detallada exposición para demostrar la carga de simbolismo que comportaba la introducción de la rota en la cancillería compostelana y su utilización como elemento propagandístico por Diego Gelmírez en su política de prestigio y de potenciación de la mitra de Santiago, sede apostólica, que corría el riesgo de quedar en un segundo plano tras la reconquista de Toledo, la ciudad imperial de los visigodos, y la concesión de la dignidad primacial a su arzobispo Bernardo, en el año 1088, por el papa Urbano II. La actividad desplegada ante este pontífice por el obispo compostelano Dalmacio le permitió obtener, ya en el año 1095, declaración de exención a favor de la iglesia de Santiago, cuyos prelados estarían en adelante sujetos solamente al Romano Pontífice[15]. Pero fue Gelmírez, sucesor de Dalmacio, quien más vigorosamente impulsó esta doble y complementaria vía de prestigiar a su mitra y, al tiempo, vincularla más estrechamente a la iglesia romana, hasta conseguir del papa Calixto II en el año 1120 la elevación de Santiago a sede arzobispal, mediante la traslación a Compostela de la antigua metrópoli emeritense, y la concesión a su favor de una legación papal. A partir de entonces, Diego Gelmírez fue Arzobispo de Santiago de Compostela y Legado de la Santa Romana Iglesia en las iglesias metropolitanas emeritense (Santiago) y bracarense (Braga)[16]. Y no le bastaron a Gelmírez estos éxitos, sino que durante todo su extenso episcopado mantuvo tenazmente su afán de rivalizar con el primado toledano.

Es en el contexto descrito donde adquiere plena significación el empleo de la rota por Gelmírez. La imitación del signum pontificio, adoptando incluso idéntica divisa que Pascual II, pretende proclamar la especial vinculación existente entre las dos sedes apostólicas, la de San Pedro de Roma y la de Santiago de Compostela; relación singular que distinguiría a ésta entre todas las sedes hispánicas y que consecuentemente la autorizaría a considerarse al margen de la jurisdicción de Toledo.

A partir de la cancillería episcopal de Santiago, el signo rodado se difunde en varias direcciones. Muy pronto en la suscripción de los obispos más próximos a Compostela comenzando por Hugo, obispo de Lugo contemporáneo de Gelmírez y muy vinculado a éste, figura una marca directamente emparentada con la rota, que desplaza al sistema tradicional de suscripción[17].

En el vecino reino de Portugal será el canciller magister Albertus (1142-1169) el que adopte un signo manual imitado de la rota en la última etapa de su ejercicio al frente de la cancillería regia de Alfonso I. Aunque existen diversos prototipos, algunos de un gran efecto decorativo, el tipo básico estaba formado, durante este período, por una o varias circunferencias, concéntricas con las leyendas correspondientes y con el tipo inte

---

[6] A. H. N., Clero.

[7] Citados respectivamente, en adelante, A. C. Astorga y A. D. Astorga.

[8] A. C. Santiago, en adelante.

[9] A. H. M. León, citado en adelante.

[10] A. M. Oviedo, en adelante.

[11] Relacionados en la nota 3 los más vinculados a esta cuestión, es obligado ahora situar en lugar sobresaliente el artículo de Anton Eitel, «Rota und Rueda», *Archiv für Urkundenforschung VI* (1914), pp. 299-336.

[12] H. Bresslau, *Handbuch der Urkundenlehre, 1*. Band, Berlin, 1969, pp. 78 y ss.; P. Rabikauskas, *Diplomatica Pontificia*, Roma 1970, p. 36. Ejemplo de la primitiva rota del siglo XI en G. Batelli, *Acta Pontificum*, Ed. Biblioteca Vaticana, 1965, núm. 5; los números 6 y 3 muestran ejemplos de Pascual II, principios del siglo XII.

[13] Eitel, Op. Cit., pp. 304-305.

[14] A. López Ferreiro, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, 1983 (Edición Facsimilar), t. 111, Apéndices número XXXIII, p. 102; en la p. 110 del t. IV ofrece un ejemplo de la rueda de Gelmírez.

[15] Loc. Cit., III, p. 189.

[16] Ibidem, IV, p. 528.

[17] Eitel, *Rota y Rueda*, pp. 307-310. Reproduce diferentes muestras de ruedas de los obispos de Lugo y Mondoñedo.

rior dividido por una cruz de brazos perpendiculares o por la cruz de los Templarios[18]. Canciller real era, por merced de Alfonso I, el arzobispo de Braga, que no sólo sobrellevaba con disgusto las pretensiones hegemónicas de la vecina sede compostelana, sino que incluso pugnaba, desde el año 1144, por sustraerse a la autoridad del primado toledano para convertirse, a su vez, en cabeza espiritual del reino de Portugal, cuya independencia había sido formalmente reconocida por Alfonso VII el Emperador en el año 1143. Si a esta aspiración añadimos la colocación del nuevo reino bajo la protección de la Santa Sede, la incorporación de la rota romana a los privilegios reales portugueses ofrece un simbolismo inequívoco de autoafirmación de la joven monarquía en el marco político y eclesiástico hispánico del siglo XII. Sobre todo porque la aparición del signo rodado en la cancillería portuguesa se produjo, como veremos más adelante, poco después de la muerte del Emperador y de que los dos hijos y herederos de éste, Sancho de Castilla y Fernando de León, pactaran en Sahagún (año 1158) la partición entre ambos del territorio portugués[19].

II
EL *SIGNUM REGIS* DE FERNANDO II (1157-1187)

El rey de León Fernando II fue el primer monarca hispano que adoptó la rueda como *signum manus,* seguido muy de cerca, como indiqué anteriormente, por el portugués Alfonso I y, más tarde, por el castellano Alfonso VIII. No existe hasta el presente prueba alguna de su utilización por el padre de éste último, Sancho III (1157-1158), en cuyos documentos más solemnes figura siempre un signo similar al de la última etapa de Alfonso VII. La atribución del uso de la rueda a este efimero monarca castellano, sostenida todavía recientemente en alguna ocasión[20], se ha debido al análisis defectuoso de un diploma del año 1153[21], en el que efectivamente aparece un signo regio rodado con la leyenda *«SIGNUM REGIS SANCII»,* pero que no es original, sino una copia imitativa realizada algunas décadas después de la data cronológica consignada en el documento. Según julio González, este signo rodado, en concreto, «es análogo a los de Alfonso VIII de hacia 1170»[22]; pero el peculiar chrismón y los rasgos de la escritura permitirían retrasar aún algo más la fecha de su efectiva ejecución.

Partiendo de la concepción de que la suscripción del monarca tenía ya con Alfonso VII una clara función de proclama ideológica, tanto en el diseño como en la leyenda adoptada a partir de 1135 *(«Signum Imperatoris»*), era lógico que Sancho III asumiera al comenzar su reinado el mismo signo manual que su padre - su pronta muerte, por lo demás, no le concedió la oportunidad de desarrollar posteriormente uno propio - con la intención de afirmar la superioridad que, como a mayor, le correspondía sobre el conjunto de la herencia del Emperador. Parte de ésta era la *auctoritas* - no la potestad efectiva - sobre Hispania que Alfonso VII reflejaba en el título de *Imperator;* y aunque la división entre Castilla y León liquida definitivamente la idea y el título imperial, parece evidente que Sancho pugnaba por mantener la primacía de su trono. Cambiada la divisa, el signo solemne de su padre era un buen instrumento para esta empresa.

Año 1165 (A.C.L., 1041)

El tratado de paz firmado por los dos regios hermanos en Sahagún, el 23 de mayo de 1158[23], constituye un buen testimonio de esta situación. Mientras Fernando tenía graves dificultades internas con la nobleza, Sancho desarrollaba una intensa actividad exterior, prueba de la solidez de su posición, y ocupaba parte del territorio leonés. En este marco se encuadra la vista entre los dos reyes en Sahagún, donde el monarca leonés se mostró dispuesto incluso a prestar homenaje al castellano para salvaguardar sus dominios[24]. Del pacto concluido entre los dos hermanos nos interesan aquí dos aspectos.

El primero, el compromiso de heredarse mutuamente, en caso de que alguno de ellos muriese sin descendencia legítima; derecho que afectaría también a los hijos y nietos respectivos. No puede ocultarse el latido de la idea de un *regnum-imperium* dividido.

Y el segundo, el reparto entre ambos que acuerdan no sólo de la España musulmana, sino también del nuevo reino de Portugal; decisión que resultaría inexplicable sin tener presente el concepto de Hispania proclamado por Alfonso VII y ahora recogido por su hijo, Sancho III, no obstante el desvanecimiento de la realidad imperial.

Por el contrario, la aspiración de Fernando II se cifraba, durante los primeros años, en acentuar la individualidad de su reino, que conllevaría el acrecentamiento de su prestigio *(auctoritas)* como soberano frente a la pretendida superioridad - mayoría de edad y fortaleza políticomilitar - de su hermano Sancho de Castilla. De ahí la rueda, signo en el que Fernando concentra la expresión simbólica de la personalidad diferenciada del reino de León. En efecto, que el monarca leonés adoptara la rueda como emblema distintivo parece, desde nuestra perspectiva, una decisión natural, si recordamos la trayectoria de esta marca cancilleresca en España y su vinculación al reino leonés.

Consagrada la rueda como suscripción de los prelados compostelanos, la tutela que éstos ejercieron sobre la cancillería regia desde que Alfonso VII se la confiara a Gelmírez en el año 1127[25] se vio definitivamente consolidada en León con la confirmación de los cargos de capellán y canciller que Fernando II otorgó para siempre al arzobispo de Santiago don Martín el 30 de septiembre de 1158[26]. Si a ello añadimos que también había utilizado la rueda como signo manual - hasta su muerte en 1155 - el conde gallego Fernando Pérez de Traba[27], en cuya casa se había educado el joven Fernando *(«nutritor»* de éste es llamado el conde en

18 P. Avelino de Jesús da Costa, «La Chancellerie royale portugaise jusqu' au milieu du XIIIe siècle», *Revista Portuguesa de Historia XV*, Coimbra, 1975, pp. 143-169. Véanse, en especial, la p. 165 y los Pl. I y II.

19 González, J., *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943, pp. 32-33.

20 Se hace eco de ella, por ejemplo, el manual de Paleografía y lomática de la UNED, ya citado, tema XXXIII/15.

21 A.H.N., Clero (Sahagún), carp. 898, núm. 17. Lo publicó Floriano, Curso General, Selección Diplomática, pp. 27-28 y Lám. XIV (Fotografía).

22 *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, t.II, Madrid, 1960, p. 24. Ver también la crítica de Eitel, Op. cit., p. 316.

23 González, J., *Alfonso VIII,* II, núm. 44 (pp. 79-82).

24 González, J., *Fernando II*, p. 31.

25 Millares Carlo, A., *La cancillería real en León y Castilla hasta fines del reinado de Fernando III*, Anuario de Historia del Derecho Español III, 1926, p. 251.

26 Ibid., pp. 261-263.

27 González, J., *Fernando II*, p. 16. Reproduce una rota del año 1154 procedente del monasterio de Sobrado.

algún documento), la influencia gallega se muestra sin lugar a dudas como la vía de penetración de la rueda en la cancillería regia leonesa. Por lo demás, el simbolismo que ésta tuvo para Compostela frente a Toledo resultaba fácilmente trasplantable a la dialéctica de León frente a Castilla.

La rueda se mantuvo constante en la suscripción diplomática de Fernando II. *El signurn regis,* sin embargo, no se mantuvo invariable, por lo que se hacen necesarias algunas consideraciones particulares sobre la evolución que experimentó y sobre los cambios que se produjeron en sus elementos constitutivos, con el fin de aproximarnos a la carga significativa que éstos comportaban.

El anillo exterior, o rueda en sentido estricto, no experimenta a lo largo de este reinado modificación alguna apreciable en cuanto a las circunferencias concéntricas que lo componen, siempre dos. Las únicas variaciones obedecen al mayor o menor grado de perfección - no muy alto generalmente - del trazado de las líneas con el compás y a las diferencias observables en la dimensión de la rueda. Se aprecia efectivamente una tendencia al aumento de tamaño, pues las circunferencias exteriores de la primera época raramente alcanzan los 70 mm de diámetro, mientras que las de la última superan con facilidad los 100 mm. Ahora bien, la tendencia sugerida es tan irregular que difícilmente se podría establecer una conclusión y, mucho menos, aventurar una explicación en clave simbólica. Cabe indicar, no obstante, el dato de que las ruedas de mayor tamaño (pueden alcanzar los 150 mm de diámetro) se sitúan precisamente en el año 1165[28], cuando Fernando II aparece en la cumbre de su poder y comienza a titularse *«Hispaniarum rex».* Este signo colosal, junto a la agresividad del león dibujado en su interior, cumplían adecuadamente el efecto deseado por su proyectista: impresionar con la sensación de grandeza que transmitían y, de esta suerte, manifestar el poder del signatario y la importancia del documento emitido[29].

1- LA LEYENDA

Cambios mucho más claros se produjeron en el campo del anillo del *signum regis,* formado por las dos circunferencias concéntricas y ocupado por las letras que componían la leyenda. Durante sus primeros años de reinado el monarca leonés utilizó el lema: *«SIGNUM FERNANDI LEGIONENSIS REGIS»*[30] *o «REGIS LEGIONENSIS»*[31], precedido de la cruz, griega predominantemente, a modo de invocación simbólica. Sólo he hallado alguna variación respecto al esquema indicado en dos diplomas de este período inicial[32], pero en ambos casos los signos rodados parecen añadidos posteriores y su disposición introduce serias dudas sobre el grado de autenticidad de los documentos que los sustentan.

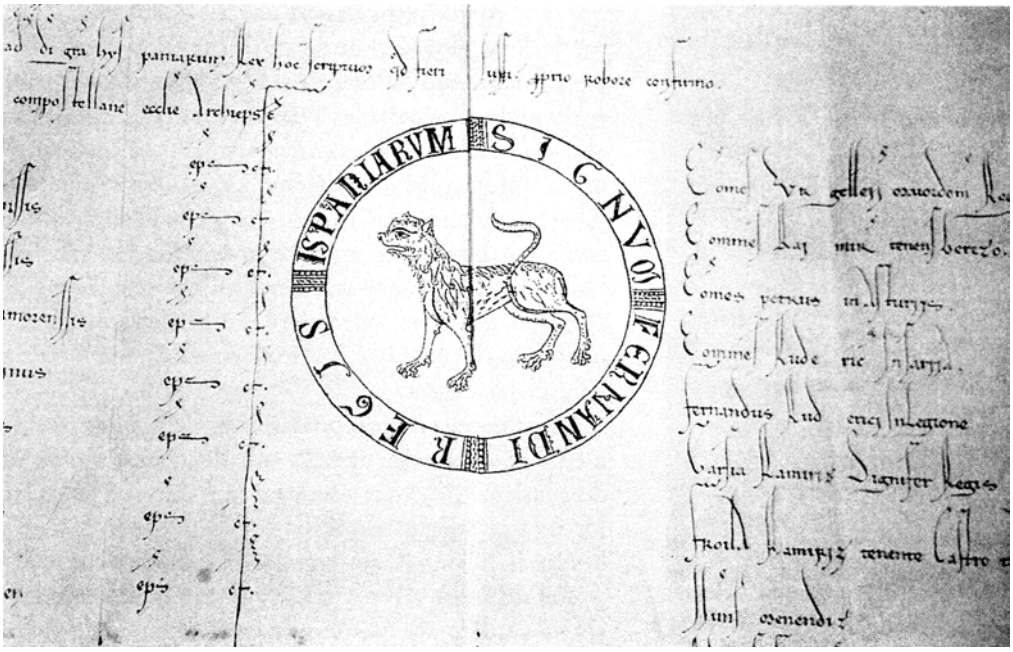

Año 1168 (A.S.I. León, 170)

A partir del año 1160 la leyenda del signo, paralelamente a lo que ocurre en la suscripción corroborativa, experimenta una variación importante; Fernando II abandona aquí la referencia a León para titularse *«Hispanorum rex»,* de suerte que la divisa empleada durante los años siguientes será: *«+ SIGNUM FERNANDI REGIS HISPANORUM».* Ya desde la desaparición de su hermano mayor, Sancho III de Castilla, la cancillería regia leonesa había introducido alguna vez el título de *«Rex Hispaniae»* para aludir a su monarca[33], como heredero natural de la superioridad asentada por su padre el Emperador sobre el conjunto de España y sostenida, al menos en el plano ideológico, por el rey Sancho durante su corta vida. Pero hasta bien entrado el año 1160 no se adoptará oficial y sistemáticamente la nueva fórmula de titulación regla en la cancillería de Fernando II. Que no se trata de una mera coincidencia, sino que es reflejo diplomático del cambio experimentado por las relaciones de poder en Hispania, lo demuestra el hecho de que fue en el año 1160 cuando el monarca leonés se decidió a intervenir de lleno en Castilla.

Tras una primera campaña el año anterior, que se saldará con la ocupación de algunos pueblos castellanos, Fernando se apresta a hacer valer su condición de hijo y heredero del Emperador para convertirse en tutor de su sobrino, el niño Alfonso VIII, y en administrador del reino de Castilla[34]. El título *«Hispanorum rex»* fue su proclama y con él en su divisa se convertirá en el árbitro de España; en especial, a partir del año 1162, cuando lleva a cabo la ocupación de la Extremadura y la Transierra castellanas, seguida de la conquista de Toledo, la ciudad imperial, que había conseguido la primacía política de España anteponiéndose a León, como antes había conseguido la primacía eclesiástica frente a Compostela, gracias al favor y a la visión de futuro del Emperador[35].

Significación mucho menos asequible tiene una nueva variación en la leyenda del *signum regis,* que se documenta a partir del año 1165; variación que además presenta una doble manifestación, pues se concreta en la desaparición de la cruz inicial y en la sustitución - simultánea, según mis datos - del término *«Hispanorum»* por el *de «Hispaniarum». Entre* el año citado y el de 1178 la divisa del signo rodado muestra siempre la siguiente formulación: *«SIGNUM FERNANDI REGIS HISPANIARUM».*

¿A qué motivos responden estos cambios? Hay que destacar, en primer lugar, que éstos se producen en el momento en que la rueda alcanza su máximo desarrollo, con un tamaño que hemos calificado anteriormente de colosal. Por otra parte, en el mismo año se documenta un relevo en la notaría regia:

[28] A. C. León, núms. 1041, 1040 y 1044.

[29] Cf. EITEL, Rota und Rueda, p. 323.

[30] A. S. 1. León, 163 y A. C. Santiago, Pergaminos 7/4. Esta última cita se refiere a un documento de Alfonso VII, del año 1131, confirmado por Fernando II.

[31] A. C. León, núm. 344.

[32] A.S.I.L.,164 y A.C.León,21. En ambos falta la cruz inicial y en el primero también la palabra *«legionensis».*

[33] GONZÁLEZ, J., *Fernando II*, p. 38. Remite a un documento otorgado el 24 de noviembre del año 1158 al monasterio de Osera.

[34] Ibid., p. 55 y siguientes.

[35] RECUERO ASTRAY, M., *Alfonso VII, Emperador. El Imperio Hispánico en el siglo XII*, León, 1979, p. 139.

«Petrus de Ponte domini regis notarius»[36] sustituye a *«Petrus dictus Infantinus notarius regis»*[37] *en* el lugar del diploma - debajo del signo rodado - reservado para la suscripción notarial.

Pedro de Ponte no fue ciertamente un notario real corriente, sino que debió de desempeñar un papel más relevante en la Curia[38], a juzgar por el título de Vicecanciller que utiliza en la suscripción de un privilegio de Fernando II al obispo de León del 17 de junio de 1170[39]. Pero, la explicación de los cambios ocurridos en el año 1165 ¿residiría, sin más, en la actuación de este *supernotario?* O, más bien, ¿existiría alguna clave simbólica vinculada a la situación política del rey o reino de León? No he podido llegar a ninguna conclusión. Ahora bien, conviene observar que, si bien el poder de Fernando II se ha debilitado en Castilla, cuyo rey Alfonso VIII se está liberando de la tutela del leonés, la posición internacional de éste parece refrendar la hegemonía que proclamaba su divisa; al dominio de Toledo y a la protección sobre Aragón, se unen precisamente en el año 1165 los tratados que firma con Navarra y con Portugal. ¿Era a esta situación y a estas Españas a las que alude la leyenda *«Signum Fernandi regis Hispaniarum»?*

Tampoco encuentro explicación segura para el hecho de que, en la misma época, desaparezca la cruz inicial de la leyenda del signo de Fernando II. Cabe, no obstante, señalar la coincidencia cronológica de la desaparición de la cruz en el *signum regis* leonés con la aparición de los primeros privilegios del castellano Alfonso VIII signados con una rueda en la que la cruz constituye el motivo central, ocupando el campo interior del círculo[40].

En torno al año 1180, los privilegios de Fernando II retoman en la leyenda del signo rodado el título anterior a 1165, *«Signum Fernandi Regis Hispanorum»,* que se mantendrá con contadas excepciones[41] hasta la muerte del rey, ocurrida en Benavente el día 22 de enero de 1188. En un primer momento, pero muy fugazmente, se recupera incluso la cruz inicial, a modo de invocación simbólica, que vemos en el diploma más antiguo conocido, otorgado en Ciudad Rodrigo en el mes de septiembre de 1180[42], que presenta la nueva formulación de la divisa real.

A qué pueda deberse esta modificación, es algo que una vez más se nos oculta. En todo caso, si admitiéramos que el título *«Rex Hispaniarum»* poseía una significación de mayor alcance político que el de *«Rex Hispanorum»,* cabría establecer un paralelismo con la pérdida de la hegemonía que padece el monarca leonés en estos años finales, ante la acometividad de su joven sobrino Alfonso VIII y del cada vez más dinámico reino de Castilla.

Año 1187 (A.C.L., 1067)

2- EL LEÓN

Acotado por las dos circunferencias concéntricas que forman la rueda de los privilegios, el campo circular interior del *signum regis* aparece durante todo el reinado de Fernando II ocupado por una imagen que pretende representar un león. El poder y la soberanía son componentes esenciales del simbolismo que, a lo largo de la historia del arte y de la cultura[43], ha encarnado la figura del rey de los animales; y que se ajustan eficazmente al contenido ideológico del mensaje que pretendía transmitir el signo rodado de los monarcas leoneses.

Pero, ante todo, la representación del león es el símbolo parlante del reino, cuyo nombre romance (*León*) interpreta gráficamente, obviando el término latino (*Legio*) empleado indefectiblemente en los documentos y en la propia leyenda de la rueda. La fortuna de la representación simbólica convirtió a la imagen del león en el signo heráldico, por excelencia, de la ciudad y reino de León, perpetuado en toda clase de emblemas, escudos y sellos.

Durante el reinado de Fernando II, la figura del león responde a un diseño básico común a la generalidad de las representaciones, pero con una multiplicidad de formas en cuanto a la ejecución del dibujo. Los caracteres básicos del diseño se limitan a la situación pasante del animal, que camina al paso de perfil hacia la parte diestra del signo rodado (la izquierda del observador) con su pata delantera derecha levantada. La postura rampante[44] o contornada[45] son indicios de falta de originalidad del diploma o, en todo caso, del signo rodado, que probablemente habría sido añadido con posterioridad.

Muy fino habría que hilar para definir otro elemento común a las figuras del león en los privilegios de Fernando II, a no ser la torpeza plástica que manifiestan casi todas las representaciones. Eitel en su excelente obra, después de emplear repetidamente los adjetivos torpe, rudo, grosero («plump», «ungeschickt», «roh») para calificar el dibujo de las ruedas, sugiere la existencia de diversos tipos[46] sin detenerse a una mayor concreción.

Aunque la imperfección de las imágenes resulta patente a simple vista, no creo que sea atribuible, como hace Eitel, al retraso artístico de León y de Castilla en esta época; porque lo más torpe no es, en general, la ejecución técnica del dibujo, sino la adecuación entre éste y la figura real del león. Es decir, se trata de malas representaciones, debidas seguramente a la carencia del modelo necesario, el león, que obligaba a los dibujantes a reproducir modelos disponibles en su marco ambiental. De ahí los presuntos tipos de leones, que no son sino figuras de caballos, de perros o de gatos, más o menos disfrazados para intentar reflejar la imagen que podían hacerse del rey de la selva los leoneses en los alrededores del año 1200.

Continuará...

---

[36] A.C.León, 1141, 943, 369, 1045, 1046 y 366; A.S.I.León, 167, 169, 170 y Códice LXXXI, ff. 60-62 y 62-64. La mención más antigua de Pedro de Ponte que conozco es del 19 de diciembre de 1164, fecha en que se le registra entre los confirmantes de una donación del arzobispo de Santiago, don Martín, al monasterio de Sobrado (López Ferreiro, Op. cit., IV, Apéndices, p. 86).

[37] A.C.León, 24, 1039 y 1038: todos ellos privilegios rodados correspondientes al año 1164 y con la leyenda: *«Signum Fernandi Regis Hispanorum».*

[38] Millares, *La cancillería*, p. 264.

[39] «Ego Petrus de Ponte vicecancellarius regis feci scribi et conf.». - A. D. León, 1045 y 1046.

[40] González, *Alfonso VIII*, t. II, pp. 118 y *ss.* (Núm. 69 y ss.).

[41] El de 1185, abril, 16. Coria (A. H. N., Clero, carp. 868, núm. 19), por ejemplo, mantiene el término *«Hispaniarum».*

[42] González , *Fernando II*, núm 38, p. 296, Lám. IX. También Eitel, Op. cit., p. 322, nota 93.

[43] Jean Chevalier (Dir.), *Dictionaire des Symboles*, Ed. Robert Laffont, Paris, 1982, pp. 456-457.

[44] A. C. León, 9255; del 29 de junio de 1175.

[45] A. S. I.. León, 174; del 19 de marzo de 1172. También la leyenda es atípica: «Fernandus Spaniarurn Rex». No es infrecuente que en las copias se conjuguen leyendas y representaciones que presenten modificaciones respecto al uso general, como si el copista pretendiera dejar indicios sobre el grado de autenticidad del diploma.

[46] Eitel, *Rota und Rueda*, pp. 321-322.